



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019-2023-MPT-CM

Pampas, 28 de noviembre de 2023.

ALCALDIA 2

VISTO:

El Acta N° 22 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 22 de noviembre de 2023; Informe N° 2536-2023-GDS-MPT, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 528-2023-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N° 308-2023-MDC/A, con RUT N° 00010358-2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. 80° sobre saneamiento, salubridad y salud, en el numeral 2.1, establece que son funciones compartidas, de las municipalidades provinciales "administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (....) cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio", y es competencia distrital compartida, de acuerdo al 4.1 "administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (....) cuando este en capacidad de hacerlo";



Que, mediante el Decreto Supremo Nº 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado-TUO del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, en el numeral 32.3 artículo 32, precisa: "La prestación de los servicios en zonas urbanas con población entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000) habitantes, denominadas "pequeñas ciudades" que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, es realizada por la municipalidad provincial o, excepcionalmente, por delegación de esta a la municipalidad distrital, a través de la constitución de la Unidad de Gestión Municipal o la contratación de un operador especializado";



Que, conforme a lo establecido en el numeral 1, del Art.79° del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S, No 005-2022-VIVIENDA, establece que corresponde a la SUNASS "(....) determinar las áreas de prestación de los servicios de saneamiento y productos y servicios (....)";



Que, mediante Resolución de la Dirección de Ámbito de la Prestación N° 019-2021-SUNASS-DAP, del 21 de diciembre del 2021, se determinó el área de prestación de servicios en el departamento de Huancavelica, en cuyo anexo de esta norma, se indica que: "existen ocho pequeñas ciudades donde EMAPA-HVCA S.A. aun no presta los servicios de saneamiento", una de estas "pequeñas ciudades" es Colcabamba y figura en la página 63, de la siguiente manera:





ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019-2023-MPT-CM

Pampas, 28 de noviembre de 2023.

/	TO AD A	
10	196	
NO.	ALCOLO S	
1/2	MAYACAN	

No	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Ubigeo
7	Tayacaja	Colcabamba	Colcabamba	0907050001

Que, el Articulo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad

Que, la Municipalidad Distrital de Colcabamba, ha elaborado el expediente técnico denominado "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en los anexos y barrios del centro poblado de Colcabamba, Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica" CUI N° 2344766, el mismo que presentado al PRESET no es admitido, por la causal contemplado en el numeral 9.1 de la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA;

razón por la cual esta gestión da facilidades al Distrito de Colcabamba, a fin de que se desarrolle;



Que, con Informe N° 2536-2023-GDS-MPT, de fecha 22 de noviembre de 2023, Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe Legal N° 528-2023-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante un acuerdo de concejo la delegación de competencias para la prestación directa de los servicios a través de la Unidad de Gestión Municipal - UGM en el Distrito de Colcabamba; asimismo con Oficio N° 308-2023-MDC/A, con RUT N° 00010358-2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, solicita la delegación de competencias para la prestación directa de los servicios a través de una Unidad de Gestión Municipal – UGM;



Que, consta en Acta N° 22 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 22 de noviembre de 2023, luego de deliberar los miembros de concejo municipal por unanimidad aprobaron la ordenanza municipal que delega atribuciones y competencias en materia de administración del servicio de saneamiento - agua y alcantarillado a la municipalidad distrital de Colcabamba.



Que, conforme al numeral 8 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ha aprobado la siguiente:





Artículo Primero. – DELEGAR las atribuciones y competencias en materia de administración del servicio de saneamiento - agua y alcantarillado, a la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Articulo Segundo. – FACULTAR a la Municipalidad Distrital de Colcabamba, a emitir las normar reglamentarias necesarias con la finalidad de administrar el servicio de saneamiento - agua potable y alcantarillado; asimismo asumir los gastos que corresponda en la constitución e implementación de la Unidad de Gestión Municipal-UGM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019-2023-MPT-CM

Pampas, 28 de noviembre de 2023.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente ordenanza, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.











